

Aprobado el baremo para determinar el grado de discapacidad de las personas dependientes

Los grandes dependientes serán los primeros en ser evaluados y en recibir las prestaciones

El Consejo Territorial de la Dependencia aprobó ayer el esbozo del baremo para medir el grado de discapacidad de las personas dependientes a partir del mes de abril. Será la herramienta básica con que contarán los servicios sociales regionales para catalogar en qué grado es dependiente cada demandante de ayuda, y las prestaciones a que tendrá derecho.

El grado de dependencia dependerá de una puntuación de 25 a 100. Serán grandes dependientes a partir de los 75 puntos; de nivel 1 -más leve- entre 75 y 89 puntos, y de nivel 2, entre 90 y 100, lo que significará que se necesita ayuda constante de terceras personas para las necesidades más básicas. Los grandes dependientes, unos 200.000 en todo el Estado, serán los primeros en ser evaluados y en recibir las prestaciones, a lo largo de este primer año de implantación del Sistema Nacional de Dependencia.

Entrarán en la categoría de dependientes severos quienes sumen entre 50 y 64 puntos -nivel 1-, y de 65 a 74 puntos, los de nivel 2. El grado menor de dependencia se alcanzará con entre 25 y 49 puntos, también repartidos en dos grados. Lo que más puntúa son las dificultades para alimentarse por uno mismo. El documento técnico tiene en cuenta si el dependiente necesita ayuda para preparar y consumir alimentos y bebidas, o en gestos relacionados como abrir una botella, llenar un vaso, manejar los cubiertos, etc.

Le siguen, por su relevancia, las necesidades fisiológicas, vestirse, el mantenimiento de la salud -reaccionar ante los riesgos o reclamar ayuda médica-, movimiento, cambio de posturas, desplazamientos dentro y fuera del hogar, y la toma de decisiones.

Respecto a los menores de edad, el baremo comparará el nivel de autonomía del menor respecto al habitual de otro niño sano de su misma edad, en cuestiones como la motricidad y adaptación al medio, la necesidad de ayuda para moverse o soportes para funciones vitales. También habrá tres grados de dependencia de los menores de tres años, con revisiones periódicas a los 6, 12, 18, 24 y 30 meses. A los 36 meses se les incluirá en el régimen general.

[Consumer](#)

Fecha artículo: lun 26 mar 2007 07:00:00 CEST

Cristino Martos, 4
28015 Madrid

Tel 91 540 92 82 Fax 91 548 28 10
comfia@comfia.ccoo.es